

# VIOLENTÓMETRO

## PARTIDOS POLÍTICOS

# CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

### Acciones u omisiones que la constituyen.

### Instituciones que pueden actuar

**¡TEN CUIDADO!**

**¡REACCIONA!**

**¡NECESITAS AYUDA!**

- Difamar, calumniar menoscabando su imagen pública.
- Divulgar imágenes, mensajes o información de las mujeres basadas en estereotipos de género.
- Imponer sanciones injustificadas y/o abusivas.
- Proporcionar información falsa, errada o imprecisa y/u omitirla.
- Restringir el uso de la palabra.

- JUSTICIA PARTIDARIA, SMO, IEEPCO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA, FEPADE.
- JUSTICIA PARTIDARIA, SMO, IEEPCO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA.

- Proporcionar al IEEPCO datos o información falsa o incompleta de la identidad o sexo de una persona.
- Discriminar por razones de maternidad.
- Amenazar, asustar o intimidar a una mujer o a su familia.
- Obligar a la mujer a conciliar o a desistir de un proceso administrativo o judicial.
- Restringir o anular el derecho a registrarse como precandidata candidata.
- Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia.
- Impedir o restringir su incorporación al cargo o función posterior a los casos de licencia.

- IEEPCO, DENFESORÍA PÚBLICA, TEEO.
- SMO, CENTRO DE JUSTICIA, DDHPO.
- FEPADE, FISCALIA DE DELITOS CONTRA LA MUJER, SMO, DDHPO.
- JUSTICIA PARTIDARIA, SMO, IEEPCO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA.
- DDHPO, SMO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA.

- Impedir que asista a la toma de protesta.
- Impedir o restringir su incorporación o acceso al cargo.
- Obligar a suscribir documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.
- Condicionar o retener el pago de dietas.
- Agredir físicamente una o varias mujeres.
- Agredir sexualmente a una o varias mujeres.
- Causar la muerte de la mujer, familiar o seres cercanos.

- SMO, FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO, FEPADE, CENTRO DE JUSTICIA, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, SEGEGO, CEAV, CONGRESO DEL ESTADO.

Observatorio de Participación Política

La violencia política contra las mujeres en razón de género, puede ser ejercida por un integrante del partido político, un servidor o un funcionario público o cualquier persona o grupo de personas y son ellos en primera instancia quienes deben asumir la conducta y cesarla.